



**CONSEJO DE SEGURIDAD**  
**ACTAS OFICIALES**

VIGESIMO OCTAVO AÑO

**1697<sup>a</sup>**

SESION: 16 DE MARZO DE 1973

CIUDAD DE PANAMA

---

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1697) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Examen de medidas para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en América Latina, de conformidad con las disposiciones y los principios de la Carta .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/ . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en el Palacio Legislativo, Ciudad de Panamá, el viernes 16 de marzo de 1973, a las 10 horas

*Presidente:* Sr. Juan Antonio TACK (Panamá);  
más tarde: Sr. Aquilino E. BOYD (Panamá).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

#### Orden del día provisional (S/Agenda/1697)

1. Aprobación del orden del día.
2. Examen de medidas para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en América Latina, de conformidad con las disposiciones y los principios de la Carta.

*Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.*

#### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Examen de medidas para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en América Latina, de conformidad con las disposiciones y los principios de la Carta

1. El PRESIDENTE: De conformidad con la decisión previamente tomada por el Consejo [1696a. sesión], y con el consentimiento del mismo, invito a los representantes de Argentina, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Guyana, Haití, Jamaica, Mauritania, México, Uruguay, Venezuela y Zaire a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo, a fin de que participen, sin derecho a voto, en la consideración del tema inscrito en nuestro orden del día.

2. Deseo informar al Consejo que he recibido cartas de los representantes de Argelia y El Salvador solicitando participar, sin derecho a voto, en la consideración del tema de nuestro orden del día, de acuerdo con el Artículo 31 de la Carta. Según la práctica establecida y no habiendo objeción, me propongo invitar a estos representantes a participar, sin derecho a voto, en el debate del tema que figura en nuestro orden del día y a ocupar los asientos reservados para ellos en la sala del Consejo, en el entendimiento de que serán invitados a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando deseen hacer una declaración.

*Por invitación del Presidente, los representantes de Argelia y El Salvador ocupan los asientos que les han sido reservados.*

3. El PRESIDENTE: El primer orador inscrito en mi lista es el Sr. Antonio José Lucio Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y concedo el uso de la palabra.

4. Sr. Lucio PAREDES (Ecuador): Señor Presidente: Al saludar al Gobierno y al pueblo panameños y a usted, que en representación del Consejo de Seguridad me ha honrado invitándome a hacer uso de la palabra, hago votos por que las sesiones del Consejo — que se realizan bajo los auspicios de esta noble nación y en su hospitalaria capital, que en los albores de la vida independiente de América fue escogida por el Libertador Bolívar como cuna de la solidaridad continental en defensa de la soberanía y el derecho a la libre determinación de nuestros pueblos — tengan el más cumplido éxito en sus resoluciones y, al ejemplo del Congreso Anfictiónico de 1826, por su sabiduría y realismo, se proyecten al futuro con fuerza creadora al amparo de la paz y de la seguridad propias del respeto recíproco entre Estados que creen y confían en el valor del derecho y de la cooperación positiva como elemento regulador de la política internacional, movida otrora por el poder de la fuerza que generaban los imperialismos. Dicho Congreso, recordemos, representa además el primer intento concreto de establecer una sociedad de naciones, puesto que no fue otro el empeño de Bolívar, quien con su notable idealismo político, adelantándose a los tiempos, avizoró los perfiles de una amplia organización internacional.

5. Paralelamente a tales tradiciones de la Ciudad de Panamá, se hallan también las del Consejo de Seguridad, con sus esfuerzos y logros para preservar, resguardar y restablecer la paz y la seguridad internacionales. Su misión, de extraordinaria importancia para la convivencia pacífica internacional, ha sido respaldada y en veces orientada por la propia Asamblea General. Las resoluciones 2131 (XX), 2606 (XXIV), 2734 (XXV) — la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional — y las subsiguientes adoptadas como aplicación de esta última son ejemplo manifiesto de que los países del mundo coinciden en que la observancia de los principios y los propósitos de las Naciones Unidas constituyen la base fundamental de toda paz duradera; en que no hay armonía sin la vigencia del derecho y la justicia, y en que todos los Estados sin excepción deben contribuir a esta inacabable empresa de unir a las naciones y propender al desarrollo creciente de

sus relaciones amistosas, siempre bajo el respeto a la soberanía y dignidad nacionales.

6. Tengo el convencimiento de que las deliberaciones del Consejo de Seguridad en Panamá responderán a los altos postulados contenidos en la Carta y en las resoluciones que acabo de citar, las mismas que representan el profundo sentir de los Estados que orientan su política y su acción hacia el logro de objetivos tan fundamentales como el destierro de toda clase de intervención de un Estado en los asuntos internos de otro, sea que ella se realice con la amenaza o con el uso de la fuerza mediante la aplicación de medidas coercitivas o de cualquier acción que directa o indirectamente se proyecte en detrimento de la unidad nacional, de la integridad territorial de cualquier Estado o del libre ejercicio de sus derechos soberanos.

7. No me cabe la menor duda de que dentro de tal espíritu habrán de considerarse en esta oportunidad los problemas que afectan a la seguridad y a la soberanía de las naciones americanas, entre los cuales el caso de Panamá aparece como uno de los que requieren una justa y adecuada solución por tratarse de un asunto en el cual están comprometidos los intereses panameños al igual que los de la comunidad hemisférica.

8. No podemos dejar de reconocer con complacencia que todos esos principios han cobrado especial vigor en nuestra América y que, incorporados a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, conforman el más preciado derecho interamericano, junto con la obligación contractual de no recurrir al uso de la fuerza en sus relaciones internacionales, salvo el caso de la legítima defensa o de una acción colectiva, piedra angular en que descansa el concepto mismo de seguridad.

9. Pero la comunidad internacional exige que los grandes principios doctrinarios adquieran plena vigencia no sólo en el ámbito regional sino también en la esfera universal, de modo que la norma de justicia aplicada sin distinción de zonas, sin relación con la extensión territorial, sin consideración al potencial bélico o económico, sea siempre símbolo de seguridad y de paz. De allí que se impone, hoy más que nunca, el respeto absoluto a la igualdad jurídica de los Estados, sin el cual siempre serán vanas las esperanzas de un régimen jurídico internacional de cooperación ajena a intereses o finalidades distintos de los de la justicia social internacional.

10. La Carta de las Naciones Unidas, al proclamar que la Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de sus Miembros, señaló un nuevo derrotero para la acción de los Estados en el concierto internacional, proscribiendo, como ya lo había hecho la América Latina, el empleo de la fuerza como medio para la solución de las controversias internacionales y negando valor a las adquisiciones territoriales logradas bajo amenaza o coacción. Frente a ese enunciado categórico que consagra a la soberanía, esencia de la personalidad del Estado, como elemento supremo que vale tanto para el pequeño como para el grande y que, ante el derecho y la norma jurídica positiva, iguala a las poderosas Potencias con las más pequeñas, la Organización no puede aceptar que subsistan situaciones de hecho provenientes de la imposición de la

fuerza. Países sojuzgados a los que se les niega el derecho a la libre determinación, territorios desmembrados, tratados impuestos mediante coacción física o moral, carentes, por tanto, de todo valor, son realidades cuya existencia nos muestra cuánto tiene que hacer todavía la Organización de las Naciones Unidas para que los principios por ella sustentados sean fundamento de la paz, la seguridad, la amistad y la cooperación entre todos los Estados Miembros.

11. La seguridad política debe ir paralela con la seguridad económica. No podemos concebir la seguridad de América Latina al margen de una política efectiva que aliente su desarrollo económico, social y cultural. Tal desarrollo, entre otros aspectos, implica, necesariamente, el reconocimiento a todos los Estados de su derecho a la plena utilización de los recursos naturales dentro del ámbito de su jurisdicción y soberanía. Fuente de profunda preocupación que afecta a la seguridad de América Latina es la constante intervención de las grandes Potencias pesqueras en las zonas alejadas de sus propios mares con el propósito de mantener su hegemonía estratégica, política y económica en desconocimiento de los legítimos derechos marítimos latinoamericanos, produciendo no solamente un efecto adverso al desarrollo al usurpar sus recursos naturales, sino también atentando contra la soberanía y la dignidad de dichos países.

12. El Ecuador no puede aceptar y rechaza categóricamente ese tipo de política como protesta por sistemas de sanciones impuestas al margen de los límites jurisdiccionales de las grandes Potencias para coartar la expresión de la voluntad soberana de los Estados costeros en el ejercicio legítimo del derecho que tienen sobre el mar adyacente, su suelo y subsuelo y los recursos naturales en ellos existentes.

13. En América Latina debe prevalecer, al igual que en el resto del mundo, la vigencia de las normas y principios rectores de la convivencia internacional. Sin ella, no cabe mantener un clima propicio al entendimiento leal y sincero entre los Estados.

14. Mi país ha defendido y defenderá con toda energía la necesidad de la fiel observancia de esos principios, como medio inequívoco para garantizar el mutuo respeto entre los Estados y la irrestricta utilización de sus recursos naturales en beneficio del desarrollo de los pueblos. Toda política que directa o indirectamente menoscabe estos fundamentales postulados, no puede sino crear un clima de intranquilidad y quebrantamiento de la seguridad internacional.

15. La cooperación internacional para el desarrollo de los países de la comunidad latinoamericana es factor indispensable para el mantenimiento de su seguridad. Tal cooperación debe constituir un auténtico compromiso dentro del más alto espíritu de solidaridad internacional, de modo que los medios económicos y financieros y de cualquier otra naturaleza que se pongan a disposición de los Estados americanos, respondan claramente al criterio de propiciar, en un ámbito de solidaridad libre de toda otra motivación que no fuese de la amistosa cooperación, a su desarrollo económico, social y cultural.

16. El Ecuador, fiel a su propio origen histórico y a su convicción doctrinaria, no trepida en ofrecer su contribu-

ción para el mejor éxito de las trascendental misión que corresponde a las Naciones Unidas. Tiene la plena certeza de que el Consejo de Seguridad, en el curso de las deliberaciones que tendrá en esta ciudad, ha de afrontar el examen cuidadoso de los grandes problemas que hoy preocupan a la América Latina y que se sintetizan en la defensa de la seguridad y del desarrollo de sus pueblos, al amparo y bajo la garantía de los principios que sustentan a la Organización de las Naciones Unidas y a la Organización de los Estados Americanos.

17. El PRESIDENTE: El siguiente orador es el representante de la República de Chile, Sr. Luis Orlandini, Subsecretario de Relaciones Exteriores, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo y hacer uso de la palabra.

18. Sr. ORLANDINI (Chile): Deseo, en primer lugar, hacer llegar al Gobierno y al pueblo hermano de Panamá el saludo afectuoso del Gobierno y del pueblo de Chile y agradecer la cordial acogida que nos han dispensado.

19. Deseo, asimismo, expresar el vivo interés con que Chile concurre a esta reunión del Consejo de Seguridad. Esta reunión tiene características que lo son propias y que, en nuestra opinión, realzan la función preventiva del Consejo y robustecen la esperanza de que las Naciones Unidas puedan cumplir una función más eficaz para mantener la paz y la seguridad internacionales. Una paz y una seguridad bien entendidas, basadas en el respeto de los principios en que se funda la Organización de las Naciones Unidas y, principalmente, en el respeto de la soberanía, la independencia y la igualdad de todos los Estados grandes y pequeños, para la realización de una comunidad internacional que dé seguridad, no sólo política sino también económica, y justicia a todos los pueblos del mundo.

20. El Consejo tiene facultad para celebrar reuniones en cualquier lugar de la Tierra. Pero sólo ha hecho uso de ella para examinar problemas regionales en Addis Ababa, en enero de 1972, y para hacerlo ahora en Panamá. En aquella reunión se trataron, como era apropiado hacerlo, casi exclusivamente los gravísimos problemas del colonialismo que afligen al África meridional. En ésta deben examinarse las medidas para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en América Latina, de conformidad con las disposiciones y los principios de la Carta.

21. En ambos casos cabe destacar un importante y doble significado: primero, que el Consejo asume un papel activo para conocer, preventivamente, los problemas más acuciantes que de una u otra manera pueden afectar la paz y la seguridad internacionales, dejando de lado la práctica tradicional consistente en abocarse al conocimiento del problema una vez que el conflicto, la ruptura o la crisis se hubiera producido. Segundo, que en el mundo de nuestros días los problemas más importantes en las relaciones internacionales siguen vinculándose con las situaciones de dependencia colonial o neocolonial, con las situaciones de dependencia entre países desarrollados y países en vías de desarrollo, y con toda su secuela de agresiones abiertas o encubiertas, ataques, intrigas y conspiraciones que tienden a impedir la emergencia de los pueblos explotados del mundo a una vida libre, segura y digna. Entendemos claramente que en el

contexto de las relaciones internacionales de hoy, el ataque armado es exclusivamente la forma más importante en que se manifiesta la agresión. Surgen ahora y se desarrollan nuevas modalidades encubiertas, pero no por eso menos dañinas para los pueblos que las sufren.

22. Por todo esto, hemos concurrido a esta reunión con la convicción de que, por el solo hecho de tomar este contacto directo con la realidad latinoamericana, el Consejo ha dado un paso adelante en la búsqueda de una cabal realización de la libertad, la soberanía, la independencia y la justicia en los pueblos latinoamericanos. Hemos venido animados de la firme voluntad de contribuir a que esta reunión produzca resultados concretos en este sentido, toda vez que estamos plenamente convencidos de que sin el absoluto respeto de esos principios no será posible promover la paz y la seguridad internacionales.

23. Creo la delegación de Chile que mediante el sistema de reuniones periódicas fuera de la Sede — que deseamos ver establecido — el Consejo de Seguridad, acorde con su misión preeminente en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, desarrolla, de acuerdo con el espíritu de la Carta, las vastas potencialidades que esta le otorga.

24. En el caso de América Latina, es particularmente importante que el Consejo asuma estas responsabilidades, pues es conocido que al amparo de interpretaciones impuestas por la potencia hegemónica en el continente, se han perpetrado injusticias y arbitrariedades, una de las cuales no podemos dejar de mencionar en esta ocasión, pues ha creado una situación que ha puesto en peligro la paz y que sigue subsistiendo, constituyéndose en una grave amenaza y en foco de tensión. Nos referimos a las medidas coercitivas aplicadas al Gobierno Revolucionario de Cuba por el desprestigiado sistema de seguridad regional existente dentro del marco de la Organización de Estados Americanos. Esta Organización, en 1964, dejando de lado una clara disposición de la Carta de las Naciones Unidas — la del Artículo 53 —, que dispone textualmente que: "no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad", dispuso medidas que han significado un intento, por cierto vano, de coaccionar brutalmente al pueblo cubano, mediante el aislamiento diplomático, comercial y en materia de comunicaciones tratando de separar a los pueblos latinoamericanos de uno de sus hermanos que adoptó un camino revolucionario. Es esta una de las cuestiones de mayor importancia jurídica y política que, a juicio del Gobierno de Chile, debería considerar el Consejo de Seguridad. No es posible que ningún organismo regional pueda interpretar sus disposiciones orgánicas con infracción del Artículo 103 de la Carta, garantía de la vigencia del sistema jurídico que impida la comisión de abusos manifiestos, como el mencionado, contrario a la letra y al espíritu de ésta y al clima internacional ahora existente. Dicho Artículo constituye para el Gobierno de Chile una norma fundamental que vale mencionar una vez más, pues pone de manifiesto las enormes responsabilidades que recaen en esta organización. Dice así:

"En caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la

presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta."

25. Para el Gobierno popular de mi país, que se enorgullece de su participación activa en las empresas más fecundas de esta organización, como es la lucha contra el imperialismo, el colonialismo, el neocolonialismo y el racismo, y que es miembro del vasto y potente conglomerado de países dependientes y subdesarrollados que constituye el Grupo de países no alineados, la posibilidad de recurrir directamente al Consejo de Seguridad es también una garantía de la mayor significación. Y, por cierto, estamos seguros de que esta es una posición compartida por la gran mayoría de los países de Asia, África y América Latina que emprenden tareas de liberación política, económica y social de sus pueblos, con el apoyo de las fuerzas progresistas del mundo.

26. El Presidente de Chile ya tuvo la ocasión de referirse en diciembre último<sup>1</sup>, ante la Asamblea General, a la lucha, no por silenciosa y sutil menos implacable, que libran las fuerzas reaccionarias externas en contra del Gobierno libremente elegido por el pueblo chileno, empeñado en la transformación de su economía y de su sociedad. En este contexto no podemos dejar de citar las resoluciones más recientes de la Asamblea General destinadas a aplicar la fundamental Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, de 1970, marco de referencia de primera importancia para la discusión del orden del día de esta reunión. En efecto, la Asamblea General, en sus resoluciones 2880 (XXVI) y 2993 (XXVII), declaró solemnemente que:

"toda medida o presión contra cualquier Estado que ejerza su derecho soberano a disponer libremente de sus recursos naturales constituye una abierta violación de los principios de la libre determinación de los pueblos y de la no intervención estipulados en la Carta, que de persistir podría constituir una amenaza a la paz y la seguridad internacionales".

El Consejo de Seguridad podría asimismo en este aspecto hacer un aporte de primera magnitud, dentro del marco de referencia del orden del día de esta reunión al examinar estas resoluciones de la Asamblea General.

27. Ayer [1696a. sesión], el Canciller del Gobierno Revolucionario del Perú, en su esclarecedora intervención, mencionó apropiadamente otras formas de coacción que el imperialismo emplea para mantener el dominio sobre nuestros países, refiriéndose a disposiciones legales internas de los Estados Unidos. Algunas afectan a su país y al Ecuador, miembros junto con Chile en el sistema marítimo del Pacífico Sur, destinado a preservar y proteger las riquezas económicas de la zona marítima de 200 millas. Otras, como las que ordenan a los representantes de los Estados Unidos, cuyo enorme poder se extiende también en este campo, votar en contra de las solicitudes de crédito que presenten los países que nacionalizan empresas de propiedad e intereses norteamericanos, pende como una grave

amenaza a nuestra seguridad económica. A esta manifiesta transgresión de los instrumentos constitutivos de estos organismos y de resoluciones como las citadas de la Asamblea General, mi Gobierno ya ha tenido ocasión de referirse en otros foros, pero cree útil recordar esta cuestión en esta alta tribuna.

28. Por estas razones y por muchas otras, la mayoría de las cuales han sido consignadas en las meditadas intervenciones de los cancilleres latinoamericanos que me han precedido en el uso de la palabra, cree el Gobierno de Chile que constituye una tarea urgente la implementación de la Declaración, objeto de la ya citada resolución 2880 (XXVI), en el sentido de que:

"en vista de la estrecha relación que existe entre el fortalecimiento de la seguridad internacional, el desarme y el desarrollo, las Naciones Unidas deben elaborar un concepto de seguridad económica colectiva que permita promover el desarrollo y la expansión sostenidos de las economías nacionales".

Compartimos plenamente esta aspiración y pensamos que aquí hay también materia para una discusión en los órganos principales de las Naciones Unidas que sirva, entre otros objetivos, para dejar en evidencia las posiciones que sustentan los miembros del Consejo de Seguridad.

29. Una iniciativa encaminada en este mismo sentido, que cuenta desde su inicio con el entusiasta apoyo de nuestro Gobierno, es la del Presidente de México, Sr. Echeverría, tendiente a la elaboración por las Naciones Unidas de una Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, justamente recordada ante el Consejo por el Canciller de México [ibid.]. Coincidimos con él en que la vigencia de un instrumento jurídico de esta naturaleza representaría una contribución inapreciable al deber primordial de las Naciones Unidas de establecer normas que protejan los derechos de los Estados, particularmente de los países en desarrollo, que sufren las consecuencias de un orden económico internacional injusto, como un medio eficaz para la consolidación de la paz y de la seguridad.

30. Comprende mi Gobierno que el Consejo de Seguridad, durante los breves días de esta su primera reunión enfocada primordialmente a asuntos latinoamericanos, no podrá considerar con la latitud que merecen cuestiones vitales no sólo para éstos sino para todos los Estados, particularmente para los Estados más débiles, como es el caso de nuestro país. Sin embargo, no podemos pasar en silencio una actividad neoinperialista de enorme gravedad. Le ha correspondido a mi Gobierno, por el hecho de aplicar una política consecuente de recuperación de sus recursos naturales y de los sectores vitales de su economía — de la cual nos enorgullecemos —, sufrir las consecuencias de una serie de esas actividades agresivas, directas e indirectas, de algunas grandes empresas transnacionales afectadas por la política chilena. Esas torpes actividades, algunas de ellas de carácter delictivo, son de notoriedad internacional y han sido denunciadas con energía por el Presidente de la República de Chile ante la Asamblea General<sup>2</sup> y por voceros autorizados de nuestro Gobierno ante ese y otros foros inter-

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Sesión y Plenarias, 2096a. sesión.

<sup>2</sup> Ibid.

nacionales. La situación ha llegado a ser tan alarmante que no sólo el Consejo Económico y Social se ha hecho cargo del estudio de las vastas implicaciones del asunto, sino que entidades gubernamentales y no gubernamentales, incluyendo hasta comisiones del propio Congreso de los Estados Unidos, han comenzado a investigar esas actividades y sus consecuencias.

31. Si bien no suscitamos formalmente esta cuestión ante el Consejo de Seguridad en esta oportunidad, llamamos su atención ahora, pues consideramos oportuno que se reflexione acerca de esta materia, que constituye para el Gobierno de Chile una de las amenazas más graves en su contra, que se efectúa en contravención de los principios de derecho internacional contenidos en la declaración pertinente de las Naciones Unidas — resolución 2625 (XXV) —, cuya mención no puedo omitir en esta intervención, y en otras resoluciones de las Naciones Unidas. Se trata, de todos modos, de una cuestión que requerirá preocupación preferente de la Organización mundial y la elaboración de nuevas normas que contengan elementos de desarrollo progresivo del derecho internacional, a fin de servir los intereses de los pueblos.

32. Hemos reservado para el final de nuestra intervención un asunto que en esta capital de relieves históricos latinoamericanos adquiere características candentes en el contexto de la lucha anticolonialista en el continente y la aplicación de principios fundamentales, como son el de la integridad territorial de los Estados y el de la soberanía permanente de estos sobre sus recursos naturales.

33. Vemos con preocupación que la llamada cuestión del Canal de Panamá no encuentra aún solución mediante la negociación bilateral por la intransigencia de la gran Potencia, cuya actitud ha sido descrita en términos elocuentes por el Jefe del Gobierno panameño (1695a. sesión). Ante esta situación, que amenaza a un pequeño Estado pacífico y que es susceptible de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, sentimos como latinoamericanos la necesidad de expresar ante este órgano la solidaridad del Gobierno chileno con la justa causa del Gobierno y del pueblo panameños, en su lucha por recuperar la plena soberanía sobre la totalidad del territorio comprendido dentro de sus fronteras y por la eliminación de las bases militares establecidas en su territorio sin su autorización.

34. Consideramos altamente oportuno que los miembros del Consejo de Seguridad se hayan impuesto de la gravedad de la situación imperante en este hermano país por la existencia de un enclave colonial en su territorio, que el Gobierno de los Estados Unidos se empeña en mantener. Las expresiones que aquí hemos escuchado pueden contribuir a la obtención, mediante métodos pacíficos, de una solución justa a esta grave situación. Esperamos con máximo interés el curso de los debates del Consejo sobre esta materia.

35. Agradezco al señor Presidente y a los miembros del Consejo su invitación a participar en este debate tan significativo para América Latina y formulo votos por el éxito de sus deliberaciones, ofreciendo desde ya la más activa cooperación de la representación chilena, cuyo

Gobierno tiene por uno de sus objetivos fundamentales de política exterior el fortalecimiento de las Naciones Unidas.

*El Sr. Boyd (Panamá) ocupa la Presidencia.*

36. El PRESIDENTE: El próximo orador en mi lista es el Representante Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas, Sr. Reynaldo Galindo Pohl, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer uso de la palabra.

37. Sr. GALINDO POHL (El Salvador): Sean mis primeras palabras para saludar al pueblo y al Gobierno de Panamá y dar testimonio de la complacencia de El Salvador por la celebración de estas reuniones del Consejo de Seguridad en esta cara y muy ilustre ciudad de Panamá. Es de esperar que en el curso de estas sesiones puedan propiciarse la atmósfera y galvanizarse las energías que lleven pronto a la satisfactoria solución de los problemas que Panamá ha planteado el día de ayer al Consejo por medio del General Omar Torrijos (1695a. sesión).

38. Otros problemas que conciernen a la paz y a la seguridad en América Latina también son muy importantes, pero por el momento me concentraré en el tema capital que el Consejo examina durante su presente serie de sesiones, o sea el problema del Canal de Panamá.

39. De 1903 a 1973, 70 años van corridos desde que el pueblo panameño decidió, en uso del derecho de libre determinación, organizarse como entidad política independiente. Durante esos 70 años el mundo ha sufrido más transformaciones que durante los cuatro siglos que los precedieron. Baste recordar, entre otras, las dos grandes guerras mundiales, la organización de la comunidad internacional — por medio de la Sociedad de las Naciones, primero, y de las Naciones Unidas, después —, el dominio del átomo, las comunicaciones instantáneas, los viajes interplanetarios, las computadoras.

40. Entre los acontecimientos más significativos de esos 70 años figura el establecimiento de reglas de convivencia entre los Estados, de principios rectores del poder estatal en su proyección externa. En esos 70 años se ha completado y redondeado el proceso que el constitucionalismo realizó en la esfera de competencia interna del Estado, y principios y normas han venido a dominar el ejercicio externo del poder estatal. Esos principios y normas representan la fuerza de la razón como sustitutiva de la razón de la fuerza.

41. Desde luego, es explicable que la herencia del pasado grave sobre el presente no sólo por medio de hábitos, sino por medio de fósiles sociales e históricos que, rodeados de formas, pretenden respetabilidad y títulos de supervivencia ante circunstancias completamente nuevas y diferentes de las de origen. Pero hay que tomar esos hechos como son y explicárselos según la época en que se produjeron. Sin embargo, esa actitud, similar a la del naturalista con sus fenómenos, no ha de impedir los esfuerzos por reexaminar estructuras, instituciones y acontecimientos de otras épocas y por adaptarlas a las nuevas circunstancias.

42. Ciertos hechos pasados constituyen hipotecas históricas que han de ser canceladas con inteligente y oportuna previsión y sustituidas por acuerdos que correspondan a la

época actual. Los últimos 20 ó 30 años han sido particularmente fructíferos en cuanto a la cancelación de esas hipotecas históricas, y así ha nacido un orden internacional pujante, que cada día se pone a prueba y obtiene, aunque lentamente, con alzas y bajas y avances y retrocesos, evidentes progresos.

43. Se trata de aplicar al caso del Canal de Panamá probablemente la cancelación de una de esas hipotecas históricas por medio del conjunto de ideas, principios y normas que la comunidad internacional ha venido desarrollando durante varios decenios y que representan nuevas formas de colaboración, de entendimiento y de interdependencia entre las naciones. Ese conjunto de ideas, principios y normas, es tal vez todavía un instrumento imperfecto o incompleto; pero, con todo, dispone de elementos suficientes para contribuir al examen de los más agudos y críticos problemas de hoy y orienta el hallazgo de soluciones satisfactorias.

44. El Salvador ha definido con toda ecuanimidad su posición respecto de este problema panameño, que es, además, problema centroamericano, americano y mundial. El Salvador ha sido uno de los primeros países americanos en reclamar el reconocimiento de "la plena soberanía de Panamá sobre la totalidad de su territorio"<sup>3</sup>, según consta en el discurso oficial que su Ministro de Relaciones Exteriores pronunció el 12 de octubre de 1971 ante la Asamblea General.

45. Al adoptar esa línea política, El Salvador prosigue la tradición asentada cuando se opuso al Tratado Bryan-Chamorro, otro tratado canalero incongruente con el principio de soberanía y dichosamente extinguido hace unos pocos años, y cuando inició la lucha por el reconocimiento del principio de la no intervención en 1928, en la Conferencia de La Habana<sup>4</sup> ocasión en que el Sr. José Gustavo Guerrero, quien presidía la Comisión Política, abandonó su Presidencia para comenzar, en un memorable discurso, la lucha por el reconocimiento de ese principio, que culminaría en posteriores reuniones interamericanas.

46. El Canal de Panamá es, por su naturaleza, una vía de unidad física, política y humana. Uno al Norte con el Sur y al Atlántico con el Pacífico y sin embargo, hasta hoy ha dividido a Panamá. He ahí la gran contradicción. Esa contradicción es incongruente con el sentido genuino y la naturaleza del Canal, y representa un resabio de aquella época en que los pequeños países tenían tratos muy desiguales con los grandes países. Es de esperar que también para Panamá el Canal represente un instrumento de unidad y de proyección hacia el mundo como tal, así como lo constituye para los usuarios de todos los continentes. El presente *status* canalero representa un anacronismo político y, por lo tanto, cabe esperar que sea objeto de revisión razonable y oportuna, en primer término, por obra de los directamente interesados, es decir, de los Estados Unidos de América y Panamá y, en segundo lugar, por los órganos apropiados del sistema regional y de la comunidad mundial, en cuanto esta participación regional y mundial sea necesaria para estimular y ayudar al arreglo directo.

47. Alrededor de la negociación directa sigue gravitando la regla de oro de la diplomacia, aun en esta época de grandes foros de diplomacia multilateral. Y es a través de ella que se encuentran los mejores medios para la solución de conflictos, como se demuestra por las necesarias consultas informales, privadas y demás, que siempre subyacen en todas las reuniones internacionales. Sin embargo, los órganos institucionalizados de cooperación han de estar prestos para ofrecer su ayuda, sus líneas, sus recomendaciones y, eventualmente, sus decisiones, para el hallazgo de avenimientos que superen los centros de tensión y de crisis.

48. En el caso que nos ocupa están presentes los intereses y las posiciones del titular de la soberanía sobre la Zona del Canal, que es, indudablemente, Panamá, los del constructor o inversionista, que son los Estados Unidos, y los de la comunidad internacional en cuanto al uso de esta vía de comunicación. Pero el interés preeminente es el del soberano, es decir, el de Panamá. Esa soberanía panameña sobre el Canal aparece aun en el texto mismo de la Convención de 1903<sup>5</sup> y, desde luego, en sus posteriores modificaciones. Además, el modo como esta Convención ha sido aplicada, lo que orienta su interpretación según el derecho internacional, abona la tesis de que Panamá retuvo y retiene su soberanía sobre esa zona. El problema gira, entonces, alrededor de la remoción de todo aquello que sea incongruente o incoherente con esa soberanía.

49. En la Convención de 1903 no hubo cesión territorial, en el sentido en que ésta aparece generalmente en los instrumentos que ponen fin a conflictos, frecuentemente bélicos. Sin embargo, por razones que ya han sido abundantemente examinadas y estudiadas por los historiadores, aparecieron en ese instrumento algunas cláusulas que son incompatibles con la soberanía, por ejemplo, aquella que consagra la perpetuidad de ciertos arreglos fundamentales. Además de esa perpetuidad, incompatible con la soberanía, hay otros arreglos que tienen el mismo carácter. Pero, siendo la soberanía el derecho principal, todo lo demás es derivado y colateral, y tiene que acomodarse a aquella y no a la inversa.

50. Las circunstancias de principios de este siglo están totalmente periclitadas. Inclusive los conceptos estratégicos y de seguridad mundial y nacional han sufrido cambios radicales. Consecuentemente, el derecho internacional ha desarrollado nuevos recursos para revisar instrumentos inapropiados y adaptarlos a circunstancias nuevas. Así, la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados — que si bien no ha entrado todavía en vigor representa la codificación de costumbres y la doctrina generalizada — ofrece, a través de la cláusula del *rebus sic stantibus* y del *jus cogens* los medios por los cuales la idea del *pacta sunt servanda*, encerrado dentro de formas rígidas, deje de representar la supervivencia inadecuada e injusta de viejos arreglos y pactos. La soberanía sobre los recursos naturales ha devenido incontrovertible en los últimos años y todo lo que a ella se oponga lesiona la opinión política y jurídica de la comunidad internacional y obliga a abrir un capítulo de

<sup>3</sup> *Ibid.*, vigésimo sexto período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1963a, sesión, párr. 116.

<sup>4</sup> Sexta Conferencia Internacional de los Estados Americanos.

<sup>5</sup> Convención del Canal Istmo. Para una traducción al español, véase Castillero Pimentel, E., *Panamá y los Estados Unidos* (Panamá, Editora Panamá América, S.A., 1953), pág. XLIX.



revisión. Es bien sabido que el más grande recurso natural de Panamá es su geografía.

51. Hay, pues, medios jurídicos para el tratamiento del caso pero, ante todo, habrá que basarse en la política de la razón, y es ella la que tiene la llave maestra para salir adelante en este problema. A través de la política de la razón, que sería el opuesto total de aquella política del *big stick* de principios de este siglo, Panamá y Estados Unidos pueden vivir una hora verdaderamente luminosa, que marque pautas decisivas en las relaciones interamericanas y mundiales.

52. Lo que en 1903 algunos consideraron el éxito político de una gran Potencia es hoy una hipoteca política que, esperamos, esa gran Potencia esté dispuesta a liquidar, particularmente cuando está dando muestras de gran realismo en sus relaciones internacionales y está acomodándose inteligentemente ante nuevas circunstancias. Herodoto, el gran maestro de la historia, señalaba la demasia entre las causas de las crisis y, a veces, de los fracasos de los grandes Estados. Con el tiempo, aquella tesis ha recibido confirmación. La medida en las reglas, en las actitudes, en las relaciones internacionales, es un instrumento de salud y a veces, inclusive, a largo plazo, de supervivencia.

53. El Salvador declara por mi medio, y por ello me siento profundamente honrado, su pleno respaldo a las reivindicaciones panameñas sobre la Zona del Canal y, al hacerlo y decirlo del modo más franco y sencillo, cree mi país contribuir a que los miembros de la comunidad internacional valoricen y cuantifiquen los alcances, la fuerza y la energía de la opinión pública y de las aspiraciones políticas de esta región del globo. Otras repúblicas latinoamericanas, entre ellas la mía, comparten las reivindicaciones panameñas. Desde luego, he de destacar los singulares vínculos entre Panamá y El Salvador y la identificación de los dos países en las expresiones genuinas de solidaridad regional y subregional. Panamá y El Salvador, El Salvador y Panamá son países hermanados por el origen, la lengua, la historia y la proximidad geográfica.

54. En esta cita extraordinaria del Consejo de Seguridad en Panamá, en que el tema de la paz y la seguridad en América Latina está siendo examinado, El Salvador proclama su respaldo a Panamá; y lo hace sin inhibiciones ni evasivas, sin estridencias ni historismos, con pleno sentido de responsabilidad, con pleno sentido del momento histórico que vivimos y con no menor firmeza y convicción. Hacemos votos por que este problema encuentre solución razonable y oportuna en términos congruentes con nuestro tiempo y como un capítulo de ese proceso de revisión de los arreglos que carecen de viabilidad en esta época de cooperación voluntaria, de rescate de la dignidad de hombres y pueblos y de reconocimiento de derechos inalienables de grandes y pequeños países.

55. El Salvador, en su calidad de miembro de la comunidad hemisférica y de la comunidad mundial, se permite exhortar a los Gobiernos amigos directamente envueltos en esta controversia para que reexaminen sus relaciones y sus convenios y apliquen, en la solución del caso, los principios que ellos mismos han contribuido a conformar en el curso de su participación en las organizaciones internacionales.

Esperamos que la reunión del Consejo de Seguridad en Panamá contribuya a constituir una atmósfera de entendimiento, una nueva voluntad de negociación y que abra la puerta para un pronto arreglo de esta situación que afecta a Panamá y a todos sus hermanos de América Latina.

56. Vivimos afortunadamente un período de grandes rectificaciones dentro del cual las viejas estructuras se rejuvenecen y los arreglos internacionales cobran un sentido realmente novedoso, y lo que hace algunos años parecía imposible sorprendentemente aparece posible ahora. Es, pues, oportuna la consideración del caso de Panamá dentro de ese proceso de revisiones y reajustes generales; es más, creo que pocas veces las circunstancias han sido tan oportunas como hoy. Ha de quedar claramente dicho, para terminar, que las relaciones hemisféricas y mundiales necesitan, para su sosegado desenvolvimiento, la solución del caso de Panamá; que las rectificaciones que conclonan a errores históricos y a fósiles sociales jamás vienen fuera de tiempo; que siempre la hora es bienvenida para hacer justicia y que la justicia honra y prestigia a quien la realiza y hace, inclusive, olvidar muchas de las tensiones y los resentimientos del pasado.

57. Nosotros esperamos que el dividido territorio de Panamá pueda ser pronto una unidad física, política y jurídica y que su gran recurso geográfico sea usado para siempre en beneficio de todos los panameños y, desde luego, de esa vocación universalista de Panamá expresada al ofrecer su recurso geográfico a todas las naciones del mundo.

58. El PRESIDENTE: El próximo orador inscrito en mi lista es el representante de la Argentina, Sr. Carlos Ortiz de Rozas, a quien invito a ocupar un asiento a la mesa del Consejo para hacer uso de la palabra.

59. Sr. ORTIZ DE ROZAS (Argentina): Señor Presidente, agradezco a Ud. y, por su intermedio, al Consejo de Seguridad el haberme brindado la oportunidad de dirigirme a este órgano al que compete la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Al hacerlo, quiero con mis primeras palabras saludar al Gobierno y al pueblo panameños, agradeciéndoles fraternalmente la cordial hospitalidad que nos dispensan.

60. Traigo la voz de la República Argentina, que no podía faltar a esta cita de honor que representa la reunión del Consejo en nuestro continente. Es la segunda vez que este cuerpo se traslada fuera de su sede habitual, primero para dirigirse al África — continente que ha sido cuna de civilizaciones milenarias y que asiste hoy a una renovación de sus energías políticas — y ahora para dirigir su mirada al mundo desde la perspectiva que ofrece la América Latina. Ambas decisiones del Consejo han sido acertadas, puesto que su presencia en regiones alejadas de los centros de poder, con problemas que les son propios, con vicencias que, como tales, difícilmente pueden ser transmitidas a ámbitos ajenos, con enfoques de política mundial que surgen de tradiciones y filosofías autóctonas, no puede sino redundar en beneficio de la amplitud de miras que debe siempre predominar en las deliberaciones del Consejo y en una toma de conciencia más ajustada a la realidad frente a las inquietudes que mueven a vastos sectores de la humanidad.

61. Por ello nos pareció oportuna, y la apoyamos desde un principio, la decisión del Gobierno de Panamá de invitar al Consejo a celebrar una reunión en su ciudad capital. No podía ser más simbólico el desplazamiento del Consejo a un país de ilustre historia y brillante futuro, cuyo territorio está indisolublemente ligado a los anales de nuestro continente desde el momento mismo en que tomó realidad ante los ojos del descubridor. Geográficamente forma el nexo de unión entre la América del Norte y la América del Sur y, a la vez, desde los tiempos de Balboa, ha sido la vía de comunicación entre el Este y el Oeste, entre el Atlántico y el Pacífico. En esta enrucijada de todas las rutas ha venido hoy el Consejo a realizar su trascendente reunión, y surge entonces nítido el recuerdo del histórico Congreso de Panamá, que hace casi siglo y medio reunió en estas mismas playas a representantes del Nuevo Mundo que buscaron la concreción de un ideal de paz y de hermandad, cuya vigencia pervive aún en toda plenitud. El sueño de una América unida, sueño generoso y visionario, es acreedor a que le rindamos hoy nuestro sincero homenaje.

62. En esta tierra hospitalaria de Panamá nos recibe una situación incongruente. La vía de comunicación entre dos océanos, el agua que vincula los dos flancos de la América, es motivo de disociación en lugar de unión. Construida en las primeras décadas del siglo, esa obra gigantesca de la ingeniería ha servido sin duda para entrelazar nuestras ciudades y cooperar en el incremento de nuestro intercambio. También es cierto que, mientras servía ese propósito de unión, paradójicamente representaba la interrupción de la integridad territorial del Estado panameño.

63. Estos son datos que debemos tener presentes para observar la realidad de hoy, donde el estancamiento signa una negociación que años atrás toda América esperaba sería el camino hacia el fin de una disputa que comenzó la noche antes de la firma de la Convención que dio base al Canal de Panamá.

64. La Argentina lo ha dicho cuando más valía hacerlo, cuando la disputa, desgraciadamente, colmó la medida del entendimiento y llegó a cobrar víctimas. Ya en ese entonces nuestro Gobierno hizo llegar su solidario respaldo al reclamo panameño de plena soberanía en la Zona del Canal. Cuando se vislumbró la posibilidad de una solución sustentada en serias y enjundiosas negociaciones que llevarían a obtener "soluciones del problema de fondo eliminando las causas que han motivado el actual estado de cosas" — a raíz de un anuncio del entonces Presidente de los Estados Unidos, el Canciller argentino, que presidía en ese momento la primera Conferencia Interamericana Extraordinaria<sup>6</sup>, dijo que esperaba que ello significaría un gran paso hacia la justicia en nuestro continente.

65. Ese fue nuestro espíritu ayer y éste es nuestro espíritu hoy. Guardamos firmemente que la justa aspiración panameña de una soberanía plena y efectiva sobre la Zona del Canal tenga adecuada y válida respuesta en las tratativas que deben continuar con mayor ímpetu y decisión en el cercano futuro.

66. Estamos convencidos de la necesidad de que nuevas normas jurídicas regulen la situación de la Zona del Canal,

para ponerla a tono con la época en que vivimos. Setenta años han transcurrido desde la primera Convención y el devenir histórico ha significado el logro de progresos sustanciales en las relaciones interestatales, sobrellevando momentáneos retrocesos que han sido y deben ser superados inexorablemente. Es obvio que la perpetuidad con que se delineó esta Convención de 1903 debe ceder ahora ante los nuevos elementos políticos, económicos y jurídicos que componen el espectro de las relaciones internacionales.

67. Queremos creer que en paz y con la necesaria predisposición negociadora de las partes, este mismo año de 1973 puede marcar el inicio de una visión distinta en el quehacer de un continente que fue esperanza de un mañana que ya está amaneciendo.

68. América Latina ha asignado siempre el máximo valor a la norma "a la paz por el derecho". Desde el comienzo mismo de su vida independiente, los países de nuestro continente han brogado por el respeto a principios de convivencia pacífica y de justicia que la historia ha decantado y que se han convertido en preceptos que la Carta de las Naciones Unidas ha recogido y que posteriores declaraciones y resoluciones de la Asamblea General han explicitado y expandido. La Carta de nuestra entidad regional, la Organización de los Estados Americanos, consagra también numerosos principios de paz y de cooperación que honran al hemisferio que los aceptó como pautas de conducta y que constituyen a la vez paradigma para otros ámbitos donde los conflictos y diferencias aún continúan imperando.

69. No voy ahora a recordar en detalle esos cánones de comportamiento internacional que tan caros son a la América Latina y a cuya vigencia tanto hemos contribuido. Deseo subrayar solamente que ese acervo jurídico constituye un motivo de honor y orgullo para los países de nuestro continente y representa uno de los más importantes aportes que la región latinoamericana ha ofrecido a la comunidad internacional. La observancia del derecho internacional que ha caracterizado siempre a nuestros pueblos compromete por lo demás nuestro permanente esfuerzo para evitar cualquier desviación de esa regla y para acentuar constantemente nuestra vocación de paz y de colaboración entre las naciones.

70. La República Argentina ha hecho su parte, por cierto, en la elaboración de ese sistema legal y proclamar juristas, como Luis María Drago y Carlos Calvo, han dado su nombre a doctrinas que en su momento fueron importante contribución a la evolución del código de conducta internacional y que aún hoy conservan su vigencia, tal cual recordó ayer [1696a sesión] en su elocuente intervención el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia. No hemos cesado en la defensa de nuestro modo de pensar y de actuar en nuestras relaciones exteriores y recientes declaraciones conjuntas y enunciados de política interestatal testimonian el invariable valor que asignamos a principios que siempre es necesario reiterar.

71. El Gobierno argentino ha destacado la fundamental importancia del principio de no intervención en los asuntos externos o internos de los Estados y del respeto al pluralismo ideológico en las relaciones internacionales, es

<sup>6</sup> Celebrada en Washington del 16 al 18 de diciembre de 1964.

decir, de la diversidad de doctrinas políticas y sociales de cada nación respecto de las demás, sustentado siempre en la no injerencia foránea cualquiera sea su forma, que es condición y requisito esencial de aquella.

72. Hemos sostenido la estricta vigencia del principio de la igualdad jurídica entre los Estados, que es la base de la convivencia internacional y que implica el rechazo de todo intento de hegemonía o liderazgo por parte de nadie.

73. Hemos defendido, y practicado en los hechos, el principio de la solución pacífica de las controversias internacionales, piedra fundamental de un sistema basado en la justicia y el derecho y condición ineludible para la paz y el progreso de la humanidad. Consecuentemente, hemos manifestado nuestra oposición a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones interestatales y nuestro convencimiento de que solamente el cumplimiento estricto y de buena fe de las obligaciones asumidas — y entre ellas merece por supuesto especial mención la Carta de las Naciones Unidas — hace posible la coexistencia armónica y fructuosa en nuestro planeta.

74. Hemos ratificado la necesidad de respetar estrictamente la integridad territorial de cada Estado y de no reconocer la adquisición de territorios por medio de la fuerza; de que nadie utilice o aplique medidas coercitivas de carácter político o económico para forzar la voluntad soberana de otro Estado; de respetar el principio de la libre determinación de los pueblos con la debida salvaguardia de la integridad territorial de los países; de preservar los derechos fundamentales de la persona humana y de condenar todas las modalidades de violencia que atenten contra esos derechos.

75. Hemos subrayado el derecho soberano de cada pueblo a disponer libremente de sus recursos naturales, renovables y no renovables, respetando siempre las normas del derecho internacional, de la buena vecindad y de la cooperación entre las naciones, procurando permanentemente la utilización óptima pero a la vez equitativa de tales recursos. Con respecto a los recursos naturales compartidos y al medio ambiente compartido, hemos destacado la obligación de asegurar que las actividades que se lleven a cabo dentro de cada jurisdicción estatal o bajo su control no causen perjuicios sensibles al medio de otros Estados o de zonas situadas fuera de su jurisdicción nacional, en beneficio del respeto mutuo de la soberanía y de la igualdad de derechos de los Estados.

76. Hemos propugnado la necesidad de reordenar sobre bases justas la estructura del comercio internacional, a fin de que sea factor de estabilidad, paz y desarrollo económico y no fuente de inestabilidad o de conflicto. Por la misma razón, hemos sostenido que es indispensable la adecuada utilización de los sistemas multilaterales de consulta y reformar los instrumentos apropiados para evitar que las decisiones que interesan o afectan a los países en desarrollo en el terreno financiero y económico sean adoptadas en ausencia de los mismos.

77. Si me he detenido en citar algunos de los principios que mi país valora especialmente no es sólo para abonar su mérito intrínseco, sino para enfatizar ante el Consejo de

Seguridad el hecho de que tales principios representan una constante de la política exterior de la República Argentina y que por estar consubstanciados con su pueblo mantienen su vigencia a través del tiempo, cualesquiera sean los gobiernos que en determinado momento rigen sus destinos. Esta tradición pacifista y respetuosa del derecho ajeno, a la vez que celosa defensora del propio, constituye tanto una herencia del pasado como un compromiso para el futuro.

78. A la luz de esa postura internacional de la República Argentina, hemos apreciado en su justo valor la indudable distensión que se ha producido en el último año en el marco de la política mundial. Enigmas hasta ayer aparentemente irreconciliables hoy se tienden la mano; divergencias que se creía insalvables encuentran ahora adecuación si no convergencia; obstáculos que se consideraban insoslayables demuestran no serlo. Este clima de relativa calma — y subrayo la palabra "relativa" — constituye un bien precioso que debe ser preservado y cultivado. Todas las naciones, y en primer grado las grandes Potencias, tienen la responsabilidad de cuidar al máximo que actitudes y posiciones sean flexibles y siempre abiertas a la negociación, puesto que por la vía de la rigidez y de la intransigencia pronto se desandarará el camino recorrido y desaparecerá esa atmósfera propia que hoy predomina, atmósfera que actúa además como elemento catalizador para que fructifiquen instancias de cooperación en campos totalmente ajenos al quehacer político.

79. Hoy, en cualquier examen de la escena política mundial, no debemos ignorar que los protagonistas no son solamente el centenar y medio de entidades políticas soberanas que componen la sociedad interestatal. Todo análisis atento de la realidad contemporánea revela la existencia de empresas multinacionales cuyo poderío económico y hasta diría político supera al de numerosos Estados. Esas entidades no poseen los atributos formales del poder: no tienen ejército, ni ministerios de relaciones exteriores o representaciones diplomáticas. Pero no por menos evidentes, sus modos de accionar son más inofensivos o carecen de eficacia. Todo lo contrario. Son quizás Estados sin territorio. Su capacidad de influencia es indiscutible y sus decisiones pueden trabar la voluntad soberana de los Estados o perturbar sus relaciones. Este fenómeno, que no es nuevo pero que sólo recientemente ha sido captado en su verdadero significado, ha venido a agregar un ingrediente quizás inesperado en el entretejido de las relaciones internacionales, ingrediente que debe ser estudiado y tenido debidamente en cuenta si se desea que la conducción de esas relaciones se lleve a cabo sobre una base realista y no en la ignorancia de factores sumamente importantes que están en juego. Nos complace notar que las Naciones Unidas han dado un primer paso en este terreno con la adopción de la resolución 1721 (LIII) del Consejo Económico y Social<sup>7</sup>.

80. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales está en la esencia de la función del Consejo de Seguridad. La paz es la aspiración máxima de la humanidad y la seguridad el marco natural en que ella puede alcanzarse. Hasta hace poco, la paz era una mera ausencia de conflictos

<sup>7</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 53º período de sesiones, Suplemento No. 1.

generalizados. Actualmente, se advierte además un elemento positivo: ese clima de distensión a que me refería hace un momento.

81. Pero perduran sin embargo situaciones que conspiran contra una definitiva consolidación de ese ambiente de *détente*. La carrera armamentista continúa sin mayores variantes. Ciertas tendencias han pretendido llevar a la comunidad internacional a lo que hemos calificado como el "desarme de los desarmados", mientras las grandes Potencias siguen empeñadas en el acrecentamiento de su poderío bélico, en una especie de proliferación vertical, recurriendo continuamente a nuevas y más sofisticadas técnicas de destrucción.

82. En el discurso que pronunciara en el pasado período de sesiones de la Asamblea General<sup>8</sup>, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina señaló que, gracias a la paciente labor de la Conferencia del Comité de Desarme, la comunidad internacional ha hecho cierto progreso en la proscripción de las armas de destrucción en masa, pero sin que haya logrado mucho en relación con las armas nucleares, con excepción de algunas medidas colaterales de dudosa eficacia práctica y, en algunos sentidos, discriminatorias.

83. Creemos, por lo tanto, que debe darse nuevo impulso a las negociaciones sobre desarme y que, en ese sentido, es indispensable que participen en ellas todas las Potencias nucleares. Francia y la República Popular de China no pueden estar ausentes de ese esfuerzo colectivo y es imperativo arbitrar los medios necesarios para que puedan asociarse al mismo. Ambos países son miembros permanentes del Consejo de Seguridad y, como tales, gozan de ciertos privilegios. Pero como contrapartida de tales privilegios existen responsabilidades especiales en materia de paz y seguridad internacionales, y entre ellas figura sin duda alguna el encarar el problema del desarme nuclear. Es por cierto imposible predecir si con la concurrencia de ambas Potencias habrán progresos notorios en las conversaciones sobre desarme, pero de lo que sí estamos seguros es de que si no participan cualquier avance será sólo aparente y de muy dudosa efectividad.

84. La carrera armamentista no solamente proyecta sobre la humanidad perspectivas sombrías de conflagración universal, sino que, además, insuere recursos económicos cuyo monto es una afrenta para todos los pueblos que carecen de lo más elemental y soportan penurias y urgencias. Nadie duda de que si se dedicara al desarrollo una parte aunque fuera ínfima de las sumas que hoy se invierten en armamentos, la situación de muchos países y aún de regiones enteras podría experimentar cambios sustanciales. Desarme y desarrollo son dos respuestas que la Organización de las Naciones Unidas debe ofrecer al desafío actual. Desarme y desarrollo constituyen por igual presupuestos de la seguridad internacional.

85. Otro factor que perturba la seguridad internacional es la supervivencia de situaciones coloniales en todas las regiones del mundo a esta altura del siglo XX y luego de la

clara, categórica e inequívoca posición que la comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas, ha asumido en esta materia. Séame permitido recordar, al pasar, la valiosa y decisiva contribución que los países latinoamericanos efectuaron en los primeros años de existencia de las Naciones Unidas para plasmar una tesis anticolonial, que sólo años más tarde recibió consagración general en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. No debemos olvidar que en esa época la composición de las Naciones Unidas era muy diferente de la actual, que los países afroasiáticos que la integraban se podían contar con los dedos de una sola mano. Cada paso, cada medida en favor del gobierno propio y de la independencia de los territorios no autónomos, fueron en esos años árdua y tenazmente disputados. Es una verdad innegable que el peso de esa pugna anticolonial recayó fundamentalmente en los países latinoamericanos, que hoy, al contemplar regocijados la presencia en las Naciones Unidas de numerosos Estados que en ese entonces formaban parte de esa larga lista de territorios no autónomos, se felicitan de haber sido partícipes activos y esforzados de una lucha que brindó tan óptimos resultados.

86. La República Argentina aportó ampliamente su cuota a esa labor común. Ello no podía ser de otra manera. Su propio pasado colonial, pese a la lejanía en el tiempo, hizo que comprendiera cabalmente las aspiraciones e inquietudes de pueblos de otras latitudes. Hace 160 años contribuyó con la sangre de sus hijos a la emancipación de naciones vecinas y hermanas. Ahora, en las Naciones Unidas, ha colaborado con las actitudes de su Gobierno y el esfuerzo de sus representantes en impulsar el camino hacia la libertad de otros pueblos, alejados en la geografía pero próximos en el espíritu y en los ideales.

87. Nuestra independencia de España, la madre patria de la gran mayoría de los países latinoamericanos, se produjo hace más de siglo y medio. Nuestras relaciones están, desde hace mucho, entre las más cordiales que mantiene el pueblo argentino y todos los días se producen nuevas evidencias de esa vinculación histórica que el idioma y la cultura simbolizan.

88. Pero, como la delegación argentina recordaba hace un año en la memorable reunión de Addis Abeba, el problema del colonialismo no ha desaparecido totalmente para la República Argentina. Aún subsiste en nuestro territorio un resabio de ese fenómeno imperialista que el último tercio de este siglo debería ver definitiva y totalmente superado. El colonialismo no es para la República Argentina un lejano recuerdo del pasado; es un hecho actual, que sentimos en carne propia y que debe desaparecer en un futuro próximo. La Asamblea General expresó su posición en esta cuestión, aprobando la resolución 2065 (XX), que recomienda proseguir las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía existente entre la República Argentina y el Reino Unido respecto de las islas Malvinas.

89. Como se ha informado en distintas oportunidades a las Naciones Unidas, dichas negociaciones se iniciaron en cumplimiento de la resolución mencionada y han continuado periódica y regularmente. Las conversaciones especiales llevadas a cabo desde 1970 para convenir medidas

<sup>8</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, *véngese* séptimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 2043a. sesión.

prácticas de comunicaciones y movimiento entre el territorio continental y las islas, se efectuaron, de común acuerdo, en el marco general de estas negociaciones y manteniendo el compromiso de continuar los esfuerzos en procura de una solución definitiva de la disputa sobre la soberanía, teniendo debidamente en cuenta los intereses de los habitantes.

90. Al disponernos a informar conjuntamente a la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, como se ha venido haciendo habitualmente, no fue posible acordar el texto común por cuanto el Reino Unido pretendía desnaturalizar la esencia de estas reuniones en cuanto constituyen negociaciones para encontrar una solución pacífica a la disputa de soberanía existente entre la República Argentina y el Reino Unido respecto de las islas Malvinas, como lo dispone la resolución 2065 (XX). Si el Reino Unido no estuviese dispuesto a continuar las negociaciones recomendadas por esta resolución, la Argentina se verá obligada a cambiar de actitud y se sentirá en libertad de acción para buscar la erradicación definitiva de esta anacrónica situación colonial.

91. Mi país aún confía en que el Reino Unido ha de comprender que la subsistencia de una situación colonial como la presente sólo puede servir de irritante a toda la relación con la América Latina, particularmente si se tiene en cuenta que la cuestión de las islas Malvinas no es el único resabio colonial que todavía aflige al continente americano.

92. No quisiera terminar estas palabras sin reafirmar la vocación de paz y confraternidad de la República Argentina con todos los pueblos de la tierra; sin reiterar nuestro renovado y firme apoyo a la Organización de las Naciones Unidas, cuyos propósitos y principios gobiernan nuestra conducta internacional; sin ratificar nuestra permanente disposición a contribuir activamente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de la que hemos dado reciente prueba en nuestros dos años de actuación en el Consejo. El Gobierno y el pueblo argentinos están firmemente decididos a desarrollar su política exterior dentro de esos imperativos que les imponen su tradición y su destino.

93. El PRESIDENTE: Como recordarán los representantes, el Consejo de Seguridad en su 1696a. sesión, celebrada ayer, decidió extender una invitación al Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (OPANAL), Sr. Héctor Gros Espiell y a la delegación que lo acompaña, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

94. El Secretario General del OPANAL ha indicado su deseo de hacer una declaración ante el Consejo. Con el consentimiento del mismo, le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a hacer su declaración.

95. Sr. GROS ESPIELL: Deseo en primer término agradecer al Consejo de Seguridad por su intermedio, señor Presidente, por la invitación hecha al Secretario General del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina para participar en esta reunión, con base en lo dispuesto en el artículo 39 del reglamento del Consejo.

96. Es mi intención, al hacer hoy uso de la palabra, aportar al debate un conjunto de elementos de juicio respecto del Tratado de Tlatelolco<sup>9</sup> y de su aporte a la solución de los problemas de la paz y de la seguridad en la América Latina, algunos de ellos ya mencionados ayer en diversas intervenciones hechas en el curso de la deliberación, que puedan contribuir a encarar positivamente las cuestiones que el Consejo de Seguridad tiene ante sí en esta reunión.

97. En segundo lugar permítaseme que exprese la satisfacción de la Secretaría General del OPANAL por el hecho de que la primera reunión que el Consejo de Seguridad celebra en la América Latina se realice en Panamá, por todo lo que esta tierra y este pueblo han significado y significan para la América nuestra y por el hecho de que sea el representante de Panamá, Estado parte en el Tratado de Tlatelolco, el que presida hoy el Consejo.

98. El examen por el Consejo "de medidas para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en América Latina, de conformidad con las disposiciones y los principios de la Carta" implica sin duda, inicialmente — a efectos de determinar cómo se da en la América Latina la efectividad del propósito básico de las Naciones Unidas, declarado en el párrafo 1 del Artículo 1 de la Carta, de "mantener la paz y la seguridad internacionales" — el análisis de la forma en que se ha cumplido, se cumple y se puede contribuir a cumplir en el futuro en nuestro continente, el principio afirmado en el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta, de que los Miembros de la Organización se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza.

99. El Tratado de Tlatelolco fue concebido, como resulta de su preámbulo, como un aporte a la efectividad de este principio, como una concreción específica del deseo de los Estados latinoamericanos de contribuir a poner fin a la carrera de armamentos, especialmente los nucleares, como una contribución al desarme general y completo bajo control internacional eficaz, y como una manifestación de la voluntad de que, en la América Latina, la energía nuclear sea un elemento al servicio del logro para sus pueblos de la equidad económica y la justicia social y no un instrumento de terror y destrucción.

100. El Tratado de Tlatelolco constituye hoy el único ejemplo vigente de establecimiento de una zona militarmente desnuclearizada en una región habitada del planeta. Pueden citarse otros ejemplos respecto de zonas no habitadas, como el Tratado Antártico o el Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, o textos referentes a zonas no situadas en la Tierra, como el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes. Pero sólo el Tratado de Tlatelolco ha aplicado el principio de la desnuclearización militar a una región poblada del planeta.

101. Pueden recordarse inclutivas más o menos similares, como el plan Rapacki para desnuclearizar los territorios de

<sup>9</sup> Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 634, pág. 282).

Polonia, Alemania y Checoslovaquia; el plan Kekkonen, referente a los países nórdicos; los proyectos de Rumania para desnuclearizar militarmente a los Balcanos; la resolución 2832 (XXVI) de la Asamblea General sobre el Océano Índico como zona de paz, y la idea de la desnuclearización de África, apoyada por la Organización de la Unidad Africana y la Asamblea General. Pero hasta hoy sólo la América Latina ha tenido la fortuna, como resultado del esfuerzo unánime de sus pueblos y gobiernos, de culminar el proceso mediante la vigencia de un tratado que, formal y solemnemente, desnucleariza para fines bélicos el territorio latinoamericano y crea y reglamenta el primer sistema internacional eficaz de control.

102. Lo que podría llamarse el sistema de Tlatololco resulta de tres instrumentos internacionales distintos pero unidos entre sí: un tratado y dos protocolos adicionales, cuyo proceso de elaboración fue seguido paso a paso por las Naciones Unidas, que encomiaron esta obra ejemplarizante en múltiples resoluciones de la Asamblea General y cuyos Secretarios Generales U Thant y Waldheim han comprendido e impulsado siempre calurosamente la idea de la desnuclearización militar latinoamericana.

103. El Tratado, abierto indefinidamente a la firma, sin posibilidad de reservas de los Estados latinoamericanos — de acuerdo con el régimen establecido en su artículo 25 — especifica los derechos y deberes de las partes contratantes, deja a salvo la facultad de éstas de utilizar pacíficamente la energía nuclear y de realizar incluso explosiones nucleares con fines pacíficos, crea el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, instituye un sistema internacional de control a cargo del OPANAL y del Organismo Internacional de Energía Atómica, prevé un régimen para el caso de eventuales violaciones del Tratado y regula sus particularismos y estrechas relaciones con la Carta de las Naciones Unidas y con el Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

104. El régimen de Tlatololco no es de no proliferación; es de absoluta y total proscripción de las armas nucleares. Las partes contratantes adquieren un conjunto de obligaciones que, especialmente en cuanto al fondo, son las establecidas en su artículo 1. El tránsito de armas nucleares por el territorio de los países miembros no ha sido objeto de especial regulación en el Tratado. Sin embargo, el tránsito de armas nucleares propiedad de los Estados Miembros no es posible, porque no pueden fabricarlas ni poseerlas, dada la prohibición general del artículo 1, y el tránsito de armas nucleares de terceros Estados no latinoamericanos puede ser prohibido por el Estado territorial en ejercicio de la soberanía que sus autoridades poseen, inmanente e irrenunciablemente, sobre todo el territorio de ese Estado.

105. El Tratado de Tlatololco está hoy en plena vigencia respecto de 18 Estados latinoamericanos. Faltan sólo dos firmas. Es de desear que los problemas que han existido respecto de estas dos firmas sean superados y que en fecha próxima todos los Estados de Latinoamérica lleguen a ser signatarios.

106. El Secretario General del OPANAL reitera la manifestación de su voluntad, expresada también por su ilustre antecesor, el Sr. Leopoldo Benites Vinuesa, de contribuir

en toda la medida de sus posibilidades a que estos problemas sean resueltos. Sólo ventajas reales y garantías concretas y prácticas, sin renuncia de ningún derecho, pueden derivar para todos los Estados latinoamericanos, individual o colectivamente considerados, del hecho de que el Tratado de Tlatololco obtenga la firma de todas las patrias hermanas.

107. Otros dos Estados aunque signatarios, no lo han ratificado aún. Confiamos plenamente en que, en los próximos meses, esta situación ha de ser superada y que, así como en el caso de los dos Estados que han ratificado sin la dispensa a que se refiere el párrafo 2 del artículo 28 del Tratado, este año permita mostrar a la comunidad internacional que toda la América Latina, sin excepción alguna, está unida en este aporte del continente a la paz mundial y a su propio desarrollo pacífico.

108. Pensamos que quizás el Consejo de Seguridad podría indicar su simpatía por la pronta culminación del proceso de firmas y ratificaciones del Tratado por parte de los países latinoamericanos.

109. Por el Protocolo Adicional I, los Estados no latinoamericanos que tienen, *de jure* o *de facto*, territorios bajo su responsabilidad internacional en la zona geográfica establecida por el Tratado, se obligan a aplicar a esos territorios el estatuto de desnuclearización para fines bélicos.

110. Dos Estados, el Reino Unido y los Países Bajos, han firmado y ratificado el Tratado. Otros dos aún no lo han hecho. Es inútil señalar, con ejemplos concretos que el Consejo conoce bien, qué enorme importancia tendría que los cuatro Estados que poseen, *de jure* o *de facto*, territorios en nuestra América, se obligaran de acuerdo con lo dispuesto en el Protocolo Adicional I. Ello contribuiría de manera fundamental a la paz y la seguridad de la región, ayudaría a eliminar tensiones y ejercería un efecto de alto valor preventivo respecto del eventual surgimiento de situaciones controversiales.

111. El Consejo de Seguridad, como lo sugirió el ilustre Canciller de México, Sr. Emilio Rabasa [1966. sesión], podría, con todo el peso de su autoridad internacional, instar a que los Estados que aún no lo han hecho procedan a firmar y ratificar este Protocolo Adicional I.

112. Por el Protocolo Adicional II, los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a respetar el estatuto de desnuclearización para fines bélicos de la América Latina. Este compromiso, específico y autónomo, no liga a los Estados que lo aceptan, directa ni indirectamente, expresa ni tácitamente, con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que es un documento distinto, separado e independiente del Tratado de Tlatololco y sus Protocolos Adicionales.

113. Dos Estados, los Estados Unidos de América y el Reino Unido, han firmado y ratificado este Protocolo Adicional II. Otro Estado, la República Popular de China, se ha comprometido, por nota fechada en noviembre de 1972, de manera unilateral e incondicional, en términos muy amplios a respetar la desnuclearización bélica de la

América Latina. Esta nota de China es un primer paso altamente positivo. Es de esperar que sea una etapa hacia la firma del Protocolo, que establece, convencional e irrevocablemente, obligaciones similares a las que China se ha comprometido, unilateralmente, a respetar. Otros dos Estados no han firmado el Protocolo. La Asamblea General ha pedido reiteradamente a estos Estados que procedan a firmar el aludido documento. La última vez que la Asamblea General dirigió este llamamiento, en el período de sesiones de 1972, lo hizo en términos particularmente expresivos [resolución 2935 (XXVII)].

114. Ahora el Consejo de Seguridad, comprobada *in situ* la situación de la América Latina, podría unir su voz a la de la Asamblea General y con la fuerza particularísima de sus decisiones impulsar el proceso dirigido a la plena vigencia de este Protocolo, indispensable para que se cierre hermética y prácticamente el sistema de Tlatelolco. Ello sumaría a su actual vigencia jurídica una plena validez *de facto* y una total proyección política.

115. La desnuclearización militar de la América Latina no es un intento utópico de construir, idealísticamente, en las nubes. Es, por el contrario, el resultado de la aspiración; realista de los pueblos de la América Latina pensada sobre lo que es el mundo de hoy, con fe en el hombre y en su voluntad de supervivencia. Los pueblos de América Latina quieren paz y desarrollo con justicia. Para ello exigen que la comunidad internacional impulse y garantice la vigencia, la aplicación y la efectividad de instrumentos internacionales dirigidos a consagrar en la práctica los nobles y altos propósitos de paz, desarrollo y justicia proclamados paralelamente en la Carta de las Naciones Unidas y en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina.

116. El PRESIDENTE: Antes de levantar la sesión deseo leer algunos mensajes de gran importancia, dirigidos al Sr. Juan Antonio Tack, Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá.

117. El primero de ellos es de Monseñor Alberto Giovannetti, Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas. Dice así:

"No ha pasado inadvertida a la Santa Sede la relevancia que tiene para el continente latinoamericano, y para Panamá en particular, la reunión que el Consejo de Seguridad ha decidido llevar a cabo en su capital. En efecto, cada vez que el tema versa sobre el mantenimiento o el refuerzo de la paz y la seguridad internacionales, como en el presente caso, se puede bien decir que las finalidades de las Naciones Unidas coinciden con las de la Iglesia.

"Es por este motivo que el Santo Padre ha encargado al Observador Permanente de la Santa Sede ante las Naciones Unidas, de seguir en Panamá la reunión del Consejo. Asimismo, el Santo Padre ha dispuesto que me hiciera su intérprete ante usted, como Presidente del Consejo y, por su digno conducto ante los miembros del mismo, de su ferviente augurio por el éxito de los trabajos, a fin de que, por las resoluciones que serán tomadas pueda beneficiarse la causa de la armonía entre

los pueblos, ponerse de acuerdo los Gobiernos para dirimir aquellas disputas que pudieran dividirlos, e instaurar una colaboración efectiva, que es la sola garantía del progreso.

"Le agradezco muy sinceramente en mi nombre, por la cortesía que me ha extendido el Gobierno panameño durante mi permanencia en este noble país."

118. El segundo es del Sr. Eduardo Francisco McLoughlin, Ministro de Relaciones Exteriores y Cuito de la República Argentina. Dice:

"Me es sumamente grato dirigirme a usted con respecto a su comunicación telegráfica del 2 de enero y su apreciada nota del 15 del mismo mes, referentes a la celebración de reuniones del Consejo de Seguridad en la Ciudad de Panamá. Como usted lo señala en la mencionada nota, el Gobierno argentino ha visto con el mayor agrado la acertada iniciativa de su Gobierno y le ha brindado oportunamente todo su apoyo. Mucho agradezco su cordial invitación para que asista a la reunión, lo que lamentablemente no me será posible en razón de mis obligaciones en ésta. No obstante, y respondiendo a la invitación formal para que mi Gobierno concorra, me es grato hacerle saber que la Argentina estará presente en la persona de su Representante Permanente ante las Naciones Unidas, Sr. Carlos Ortiz de Rozas, quien presidirá nuestra delegación y se mantendrá en estrecho contacto con la delegación de su país y con las de los demás Estados miembros del Grupo latinoamericano. Mi Gobierno espera los mejores resultados de la reunión; que ella contribuya al mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en América Latina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios de derecho internacional; que constituya un paso decisivo para eliminar hasta los últimos vestigios de colonialismo en América y que las justas aspiraciones de Panamá de lograr el ejercicio efectivo de soberanía sobre la Zona del Canal encuentren respuesta pronta y positiva."

119. El tercero, es un telegrama del Sr. Jorge Arenales Catalán, Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, que dice:

"Tengo el honor de dirigirme a usted para expresarle, y por su muy digno conducto a su ilustrado Gobierno y al noble pueblo de Panamá, en nombre del Gobierno de Guatemala y en el mío propio, fervientes votos por el éxito de la reunión del Consejo de Seguridad que se realizará en esa capital del 15 al 21 del presente mes."

120. El cuarto, es del Sr. Alejandro Montiel Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua:

"En ocasión de la reunión del Consejo de Seguridad inaugura sesiones 15 corriente esa ciudad, en nombre mi Gobierno y mío propio formulo los mejores votos por que resultados reuniones tan importante órgano Naciones Unidas reafirme fortalecimiento mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales funciones esenciales competen Consejo."

121. El último está dirigido a mí, como Presidente del Consejo de Seguridad, por el Sr. Otto Winzer, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Alemana:

"La República Democrática Alemana saluda la convocatoria en Panamá de la reunión del Consejo de Seguridad. Considera el hecho de que, por primera vez, se ha decidido realizar tal reunión en América Latina como un alto aprecio por los esfuerzos activos de los Estados latinoamericanos por un crecientemente afianzamiento de la paz y la seguridad. La República Democrática Alemana comparte plenamente el criterio de que la libre disposición de las riquezas naturales nacionales constituye el derecho soberano inalienable de todos los Estados. Apoya las aspiraciones del Gobierno de Panamá a recuperar la plena soberanía sobre todo el territorio del

país y se siente solidariamente al lado de los pueblos latinoamericanos en su lucha por la liberación de cualquier tutela política y económica. La República Democrática Alemana expresa su seguridad de que la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, aprobada en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, que corresponde a los principios de la coexistencia pacífica, es una base fundamental para la solución de los problemas que conmueven a los pueblos latinoamericanos con miras a salvaguardar la paz y la independencia nacional. La República Democrática Alemana desea que las reuniones del Consejo de Seguridad en Panamá se realicen con éxito, uniéndose con ello las esperanzas de que ellas conduzcan a resultados constructivos que constituyan un digno aporte al presente proceso de la distensión internacional."

*Se levanta la sesión a las 12.45 horas.*